



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

ACUERDO REGIONAL N° 453-2020-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria Virtual celebrada a los 01 días del mes de diciembre de 2020, en la Sala Virtual de la Sede del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el literal f) del Artículo 26° del Reglamento Interno de Consejo, señala que los Consejeros y Consejeras Regionales tienen derecho a presentar pedidos por escrito o verbalmente para atender las necesidades de la población de la región en materia de su competencia.

Que, el Artículo 109° del Reglamento Interno del Consejo establece que las Consejeras y Consejeros, Comisiones de Consejeros Regionales y el Consejo Regional, pueden solicitar por escrito, directamente o a través del Presidencia Regional, las informaciones y/o documentación que requieran de los funcionarios de la región, los mismos que deberán cumplir con dicho requerimiento dentro del plazo que le fije el solicitante, que no debe ser menor de dos días, ni exceder de cinco días hábiles, bajo responsabilidad administrativa, civil y penal.

Que, en el acuerdo anterior habiendo expuesto el Dirigente Sindical de los Profesores – Brangil Mateo Blas respecto a la implementación de la Resolución Ministerial N° 326 del Ministerio de Educación, y quedando aún vacíos en el tema, el dirigente complementa su participación indicando que el punto de atención enmarcado fue el Artículo Segundo del Acuerdo Regional N° 343-2020-GRJ/CR debido a que no existe acción alguna hasta la fecha como bien lo señala el presente artículo ya que deberían tomar acciones bajo una demanda de acción popular o lo declaren por inaplicabilidad dentro de la Región Junín la ejecución de la Resolución N° 326-2020-MINEDU. Asimismo, indica que hubo una flagrancia en atentar en contra de un Acuerdo Regional que emite el órgano máximo de la Región Junín, por lo que considera que como Consejeros Regionales cuentan con una acción de derecho, el cual deberían exigir una sanción bajo dichas acciones e incluso podrían destituir al Director Regional de Educación Junín por haber incumplido y actuado en contra de la norma.

Que, ante lo vertido por el Dirigente Sindical de los Profesores, la Consejera Tatiana Erlinda Arias Espinoza señala que no solo es el problema de la Resolución Ministerial N° 326-2020-MINEDU, sino también sobre la nulidad de la Resolución Directoral Regional N° 1284-2020 que emitió la Dirección Regional de Educación Junín que favorece el tema de la privatización, causándole extrañez que la Resolución Regional salió después de que el Consejo Regional apruebe el pronunciamiento. Asimismo, el Director Regional de Educación Junín hizo su participación ante este pleno de Consejo Regional informando sobre la emisión de la Resolución Directoral N° 1284-2020 y prácticamente dio otra información que no tenía nada que ver con el


Ana María Brangil Mateo Blas
SECRETARIA EJECUTIVA DEL
CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN


Tatiana Erlinda Arias Espinoza
CONSEJERA REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



Trabajando con la fuerza del pueblo!

tema en mención. Por lo que se aúne a lo vertido por el Representante del Sindicato que el Consejo Regional podría pedir la sanción del Director Regional de Educación Junín porque pese a que ha sustentado y respaldado la exposición que hizo en su momento para que logren el pronunciamiento pasaron unos días y emitieron una resolución que iba en contra del pronunciamiento que el funcionario mismo solicitó, dejando entrever que el Director estaría jugando a dos roles diferentes.

Que, existiendo diferentes opiniones de parte de los miembros del Consejo en la presente sesión, la Secretaria Ejecutiva, aclara que el Acuerdo Regional N° 343-2020-GRJ/CR aprobado por los mismos miembros del consejo fue a pedido de un grupo de profesores y del sindicato mismo, mas no fue un pedido de parte del Director Regional de Educación Junín.

Que, el Pleno del Consejo Regional acuerda, solicitar al Gerente General Regional, evalúe el inicio de un proceso administrativo disciplinario sancionador al Director Regional de Educación Junín – Lic. Bladimir César López Leyva, debido a que emitió la Resolución Directoral N° 1284-2020 posterior a existir el Acuerdo Regional N° 343-2020-GRJ/CR que rechaza la Resolución Ministerial N° 326-2020-MINEDU.

El Consejo Regional con el voto de la **MAYORÍA** de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: SOLICITAR, al Gerente General Regional, evalúe el inicio de un proceso administrativo disciplinario sancionador al Director Regional de Educación Junín – Lic. Bladimir César López Leyva, debido a que emitió la Resolución Directoral N° 1284-2020 posterior a existir el Acuerdo Regional N° 343-2020-GRJ/CR que rechaza la Resolución Ministerial N° 326-2020-MINEDU, por lo que se presencia que contradice la norma emitido por el Consejo Regional quien es máxima instancia a nivel del Gobierno Regional.

Dado en la Sala Virtual del Gobierno Regional de Junín a los, 01 días del mes de diciembre del año dos mil veinte.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

.....
Alcald. Ana María Rodríguez Copolaco
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN